



# Resolución Jefatural

**Nº 154 – 2011- INDECI  
28 de Junio del 2011**



**VISTOS:** El Memorándum Nº 1429-2011-INDECI/12.1 del 13.ABR.2011, el Memorándum Nº 601-2011/INDECI/4.0 del 14.ABR.2011 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 308, el Memorándum Nº 655-2011-INDECI/7.0 del 24.MAY.2011, el Memorándum Nº 693-2011-INDECI/7.0 del 03.JUN.2011, el Informe Técnico Nº 001-2011-INDECI/7.0 del 03.JUN.2011, el Memorándum Nº 2084-2011/INDECI/12.1, 10.JUN.2011, el Memorándum Nº 856-2011/INDECI(4.0) del 10.JUN.2011, el Memorándum Nº 2161-2011-INDECI/12.1 del 15.JUN.2011 y el Informe Legal Nº 072-2011-INDECI/5.0 del 23.JUN.2011, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:



Que, el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional del INDECI con el Memorándum Nº 655-2011-INDECI/7.0, remite al Director Nacional de Logística los Términos de Referencia, para la continuación del Servicio de Mensajería, toda vez que el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2011-INDECI /12.0 fue declarado desierto por la ausencia de postores;



Que, mediante el Memorándum Nº 693-2011-INDECI/7.0, el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional remite al Director Nacional de Logística el Informe Técnico Nº 00001-2011-INDECI/7.0, señalando que la situación de desabastecimiento inminente presentada la consideran extraordinaria e imprevisible, y como lo señala la Dirección Nacional de Logística, se ha experimentado, durante la vigencia del contrato, incrementos considerables en la utilización de dicho servicio, que superan el promedio mensual de lo proyectado mensualmente a nivel de la Sede Central, debido a situaciones excepcionales como es la ejecución del Plan Nacional de Sismos 2010-2011 y el reparto a nivel nacional de la Revista Institucional – Memoria Institucional 2009, Agendas, Atlas de peligros, distribución de afiches, folletos, banner y otros para los simulacros de Sismo, lo que sigue experimentando en el presente ejercicio AF-2011 dado que se han realizado campañas por el Día de la Reflexión (31 de mayo 2011), la semana de Simulacros de Sismos programado para fines de Junio 2011 (Resolución Ministerial Nº 155-2011-PCM), entre otras actividades;



Que, asimismo, el referido Informe Técnico señala que es necesario cubrir la prestación del Servicio de Mensajería (local y nacional), para la Sede Central y la Dirección Regional INDECI Costo Centro, por un periodo estimado de tres (03) meses, en tanto se programe y realice la contratación definitiva del referido Servicio;

Que, la Dirección Nacional de Logística ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor referencial, para la Contratación del Servicio de Mensajería (local y nacional), para la Sede Central y la Dirección Regional



INDECI Costa Centro, el cual asciende a S/. 86 356.95 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 1429-2011-INDECI/12.1, el Director Nacional de Logística solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, por el importe de S/. 373 015.42 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quince con 42/100 Nuevos Soles), para la contratación del Servicio de Mensajería para ser ejecutado en los meses de Mayo a Diciembre 2011, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Memorandum N° 601-2011/INDECI/4.0, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, señalando que, para la ejecución de los meses de Enero a Abril del Año Fiscal 2012 por S/. 186 507.71 (Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Siete con 71/100 Nuevos Soles), se tendrá en cuenta para la formulación del Plan Operativo Institucional del 2012, y, además señala que la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Programación de Compromisos Anuales, en gastos de personal, bienes y servicios y bienes de capital que otorga la Oficina de Planificación y Presupuesto, no convalida los actos, acciones o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias;

Que, el Director Nacional de Logística mediante el Memorandum N° 2084-2011/INDECI/12.1, solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la rebaja a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, por el importe de S/. 275 998.08 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 08/100 Nuevos Soles), habiendo sido registrada la rebaja en el SIAF;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Memorandum N° 856-2011/INDECI(4.0), emite opinión presupuestal favorable para la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, aprobada mediante el Memorandum N° 601-2011/INDECI/4.0, considerando el nuevo monto aprobado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 308, el importe de S/. 97 017.34 (Noventa y Siete Mil Diecisiete con 34/100 Nuevos Soles);

Que, el Director Nacional de Logística mediante el Memorandum N° 2161-2011-INDECI/12.1, solicitó la autorización para la Contratación del Servicio de Mensajería (local y nacional), para la Sede Central y la Dirección Regional INDECI Costa Centro, a través de un proceso exonerado por la causal de Desabastecimiento Inminente, al haber quedado desierto el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-INDECI/12.0 asimismo planteó la necesidad de reformular del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011, con la inclusión del precitado servicio;

Que, la aprobación y la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra establecida en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, la que debe efectuarse en la forma prevista en los referidos artículos;

Que, en consecuencia, en aplicación a la norma legal mencionada, procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2011, aprobado por la Resolución Jefatural N° 005-2011-INDECI del 11.ENE.2011, y normas modificatorias, a fin de incluir la exoneración del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por la causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mensajería;

Que, de otro lado, de conformidad con el inciso c) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que

están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: (...) "c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal". Asimismo, el artículo 22° de la citada Ley, establece que se entiende como situación de desabastecimiento a "aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda. La aprobación de la exoneración en virtud de la causal de situación de desabastecimiento no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la Entidad cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal. Constituye agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad. En estos casos, la autoridad competente para autorizar la exoneración deberá ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio de las acciones que correspondan, de acuerdo al artículo 46° del presente Decreto Legislativo" (...);

Que, al amparo de la normativa citada, para la exoneración del proceso de selección se deberá tener presente el artículo 21° "Formalidades de las contrataciones exoneradas" de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 129° y 133°, 134°, 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, y conforme a lo sustentado por el Director de la Secretaría General e Imagen Institucional, se verifica que se ha producido un desabastecimiento inminente por cuanto se ha generado una situación extraordinaria e imprevisible, y como efectivamente señala la Dirección Nacional de Logística, se ha experimentado, durante la vigencia del contrato, incrementos considerables en la utilización de dicho servicio, que superan el promedio mensual de lo proyectado mensualmente a nivel de la Sede Central, debido a situaciones excepcionales como es la ejecución del Plan Nacional de Sismos 2010-2011 y el reparto a nivel nacional de la Revista Institucional –Memoria Institucional 2009, Agendas, Atlas de peligros, distribución de afiches, folletos, banner y otros para los simulacros de Sismo, lo que sigue experimentando en el presente ejercicio AF-2011 dado que se han realizado campañas por el Día de la reflexión (31 de mayo 2011), la semana de Simulacros de Sismos programado para fines de Junio 2011 (Resolución Ministerial N° 155-2011-PCM), entre otras actividades;

Que, de otro lado, al haberse incurrido en causal de Desabastecimiento Inminente, la máxima autoridad administrativa de la Institución deberá iniciar las acciones que correspondan para determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, de ser el caso;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas legales glosadas y considerando los Informes Técnico y Legal de Vistos, procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI para el Año Fiscal 2011 y aprobar la exoneración del proceso de selección por la causal de Desabastecimiento Inminente para la contratación del Servicio de Mensajería (local y nacional), por el monto total de S/. 86 356.95 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto según la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

De conformidad con el inciso c) del artículo 20° y artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 129°, 131°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-



PCM, y con la visación de Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Secretaría General e Imagen Institucional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2011 y normas modificatorias, a fin de incluir la contratación del Servicio de Mensajería, por Exoneración del proceso de selección, por la causal de Desabastecimiento Inminente, según Anexo N° 1: Reformulación, que consta de un (01) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- APROBAR** la exoneración del proceso de selección correspondiente, por la causal de Desabastecimiento Inminente para la Contratación del Servicio de Mensajería (local y nacional), para la Sede Central y la Dirección Regional INDECI Costa Centro, por el monto ascendente a S/. 86 356.95 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 95/100 Nuevos Soles), contando con la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el plazo de 3 meses aproximadamente, en tanto se desarrolla la contratación anual.

**Artículo 3º.- DISPONER** que el procedimiento de contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realizará través de la Dirección Nacional de Logística, de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Sub Jefatura en su condición de máxima autoridad administrativa coordine con el Comité de Control Interno (CCI), a efecto se evalúe las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en lo que pudiera corresponder se determinen las eventuales responsabilidades a que hubiera lugar, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Artículo 129º de su Reglamento.

**Artículo 5º.- DISPONER** que la Secretaría General e Imagen Institucional remita copia de la presente Resolución Jefatural y de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, al Órgano de Control Institucional el INDECI, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 6º.- DISPONER** que la Dirección Nacional de Logística ingrese la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 7º.- DISPONER** que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Secretaría General e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2011  
ANEXO N° 1 REFORMULACIÓN**

Entidad : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL      Unidad Ejecutora : 001 INDECI (000009)      RUC: 20135890031  
 Pliego : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL      Instrumento que aprueba el PAC : Resolución Jefatural

N° Ref	Item Único	Precedente	Antecedentes	Tipo de Proceso	Catálogo de Naciones Unidas	Objeto	N° Item	Descripción	Catálogo de Naciones Unidas	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Moneda	Fuente de Financiamiento	Fecha Probable de Convocatoria	Tipo de Compras o Selección	Modalidad de Selección	Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada	Unidad Encargada de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica			Observaciones	Tipo de Cambio	Difusión del PAC
																				Dep	Pro	Dig			
<b>INCLUSIÓN DE SERVICIOS</b>																									
1	1-SI	1-SI		8-ADS	78	2. Servicios	-	Servicio de Mensajería	7810220300123067	Unidad	1	86.356.95	1.- Soles	00	Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		Dir. Nac. de Logística	15	01	31	Exonerado por desabastecimiento inminente		0 - SI

